

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
 Denominación específica: Los Lápices 2.
 Código de Centro: 04005521.
 Domicilio: C/ Sahara, s/n, parcela B-1.
 Localidad: Almería.
 Municipio: Almería.
 Provincia: Almería.
 Titular: Los Lápices, C.B.
 Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 59 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

ORDEN de 28 de junio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», de Huelva.

Visto el expediente tramitado por don Baldomero Rodríguez Carrasco, como representante del Obispado de Huelva, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en Avda. Santa Marta, núm 82-B, de Huelva, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 15 de enero de 1998 (BOJA de 19 de febrero), por ampliación de dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Uno de Gestión Administrativa y uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Resultando que el citado centro, con número de código 21001971, tiene autorización para impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades para 360 puestos escolares.

b) Bachillerato: 4 unidades para 140 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Gestión Administrativa, uno de Comercio, uno de Laboratorio y uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre) por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», de Huelva, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Obispado de Huelva.

Domicilio: Avda. Santa Marta, 82-B.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código: 21001971.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
- Puestos escolares: 360.
- b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
- Gestión Administrativa:
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Comercio:
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Laboratorio:
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería:
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita («Administración de Bases de Datos Corporativas»). (PD. 2731/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 022/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Administración de Bases de Datos Corporativas».
 - b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo por un período igual al del plazo inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y tres mil euros (53.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil sesenta euros (1.060,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 141.

e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.